



La Fábrica
de todos

Radicado: E 2025030005025

Fecha: 07/11/2025 14:50:23.0

Tipo: INVITACION

CUERPO DE BOMBEROS ITAGÜI



Itagüi,

Señores:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜÍ

Carrera 46 # 50-32

Itagüi, Antioquia

Email: sgbomberositagui@gmail.com; educacion@bomberositagui.com

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en sesión N° 064 del seis (06) de noviembre de 2025 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6° y 32° del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado **CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN** y en caso de encontrarlo de su interés, por favor presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."

Para los fines del presente proceso se ha dispuesto para el envío de los documentos solicitados el correo electrónico contratacion@fla.com.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación.

Cordialmente,

ESTEBAN RAMOS MAYA

Gerente General

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edward Quiñones Cossio Profesional Universitario - Dirección de Apoyo Contractual		
Revisó	Claudia Marcela Rojas Osorio Profesional Especializada SST - Rol Gestor Precontractual		
Revisó y Aprobó	Carolina Gutiérrez Bacci Directora de Apoyo Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



La Fábrica
de todos

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso contractual se pretenden abarcar una necesidad que la Empresa tiene desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con respecto al servicio de acompañamiento preventivo a través del personal idóneo, con el fin de mitigar el riesgo de incendio que se genera por las actividades decembrinas y de fin de año como lo son el uso de globos o pólvora.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, no es ajena al riesgo que aumenta en el mes de diciembre, debido a varios factores asociados con la temporada de fin de año, como las celebraciones de personas externas que incluyen el uso de pólvora y los globos de aire caliente o mecha, todo lo cual incrementa considerablemente el riesgo de accidentes e incendios; riesgo que persiste durante las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de cada semana mientras dura la temporada.

Los globos de mecha no tienen una ruta establecida ni punto exacto de caída y su peligro aumenta con la cola de pólvora que normalmente los acompaña.

En efecto, durante el mes de diciembre, como ocurre en muchas otras ciudades de Colombia, en especial en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, la tradición frente al uso de decoraciones con luces, velas, la detonación de pólvora y el lanzamiento de globos de aire caliente o mecha, se ha convertido en un elemento distintivo de la cultura antioqueña, que forma parte de las costumbres recientes de la comunidad, por lo cual en estas fechas de festividades la población en general se enfrenta a un incremento considerable de situaciones de riesgo relacionadas con incendios residenciales y comerciales. Adicionalmente, la presencia de líquidos inflamables, procesos industriales y una gran cantidad de personal en la Fábrica, hacen de este tipo de instalaciones un escenario de alto riesgo, el cual aumenta en la época de fin de año. Por lo cual se debe prestar especial atención a las áreas donde se almacenan materiales inflamables, se realizan procesos de mezcla y envasado, y donde hay una mayor concentración de personal.

En este sentido la Empresa con el fin de cubrir esta necesidad de preservar de forma segura, idónea y completa su planta física y el recurso humano que en ella se encuentra de forma permanente e incluso ocasional o temporal, requiere de un proveedor con una experticia, experiencia y trayectoria en la atención y prevención y/o atención de incendios de diversa índole, con capacidad de respuesta y efectividad en la extinción inmediata de siniestros. Además, que cuenten con una capacitación constante recibiendo entrenamiento continuo en técnicas de extinción, rescate, manejo de materiales peligrosos y primeros auxilios, estando actualizados en las últimas prácticas y protocolos de seguridad.

No es menos importante considerar que si bien la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuenta con personal capacitado (Equipo de Brigadistas integrado por 11 personas) para la atención de este tipo de riesgos asociados con la atención temprana de siniestros tipo incendio, el mismo resulta insuficiente, en atención a diversas circunstancias que deben ser consideradas:

- La temporada navideña representa un incremento considerable de riesgo, ya que, a diferencia de la temporada ordinaria, es en el mes de diciembre donde se exacerba la presencia de factores de riesgo como la pólvora y los globos de aire caliente o mecha.
- Dada la extensión considerable de la planta (aproximadamente 12 hectáreas), el número actual de brigadistas resulta insuficiente para garantizar una cobertura total y constante a través de rondas preventivas y asegurar una respuesta inmediata y eficaz ante un siniestro.
- Durante los meses de noviembre y diciembre de la anualidad en curso, se registra un aumento en la frecuencia de reuniones y asambleas sindicales con las tres organizaciones que agremian a los trabajadores de la empresa. Este periodo de intensa actividad sindical implica una reducción directa del personal disponible en planta, ya que varios



La Fábrica
de todos

miembros del equipo de brigadistas deben asistir o participar en estas instancias, mermando la capacidad de respuesta y la vigilancia preventiva necesaria.

El contratista deberá proveer, de forma directa los servicios y contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con la operación de las diferentes actividades. Así mismo, deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor designado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el acatamiento de las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como: prestación presencial en las instalaciones de la FLA-EICE de servicios de prevención riesgos de incendios en época decembrina y de fin de año, en razón a las celebraciones de la población del área metropolitana en la que se encuentra la empresa, por el uso decoraciones con luces, velas, pólvora y lanzamiento de globos que aumentan el riesgo de incendios. Intensificando la supervisión, cuidado y atención especialmente durante las horas nocturnas y los fines de semana, con especial énfasis en las áreas de mayor riesgo.

2. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS EN LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.1 Alcance del Objeto Contractual.

La FLA EICE en el marco del presente proceso, pretende la prestación de servicios para la prevención de riesgos de incendios en virtud de la importancia y fundamental apoyo que requiere el equipo de brigadistas de la empresa, para lo cual el proveedor se obliga a suministrar a la FLA EICE los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones técnicas acá establecidas y de acuerdo con la propuesta económica presentada, para lo cual deberá disponer del recurso humano y físico necesario e idóneo, para dar cumplimiento a Decreto 1072 del 2015 en lo referente a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar que cada uno de los integrantes del equipo de globeros puesto a disposición de la FLA EICE, cuenta con la siguiente formación:

- Curso de trabajos en alturas aprobado por el Ministerio de Trabajo (**obligatorio para todos**);
- Curso en comportamiento del fuego y manejo de extintores (**A acreditarse según las opciones siguientes**)

El curso de comportamiento del fuego y manejo de extintores puede ser presentado de la siguiente forma:

- Cursos individuales
- Curso bomberos 1 y 2
- Técnica laboral de bomberos

Nota: Lo anterior quiere decir, que se debe acreditar una de las opciones, no todas.

2. Presentar un plan de trabajo contentivo de un servicio de acompañamiento preventivo, con el total globeros que cubran los siguientes turnos de trabajo:

Turno 1: 06:00 am a 02:00 pm (2 globeros)

Turno 2: 02:00 pm a 10:00 pm (2 globeros)

Turno 3: 10:00 pm a 06:00 am (2 globeros)

6



La Fábrica
de todos

- Para los días definidos como "*Festividad Especial*" día de velitas, navidad, año nuevo, etc, se deberá disponer de **1 persona adicional por turno** (totalizando 3 personas por turno durante el día).
- 4. Los servicios prestados por los globeros, tendrá lugar de forma presencial y personal por cada uno de ellos al interior de la sede de la FLA EICE, en los turnos asignados, de acuerdo a la necesidad que conlleva la ejecución del presente objeto contractual.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

- El contratista deberá aportar: Certificación de existencia y representación legal, emitida por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No-violencia de la Gobernación de Antioquia, con personería jurídica expedida con un mínimo de antigüedad de 5 años.
- El contratista deberá aportar copia de los certificados de aprobación de los cursos que acrediten la idoneidad de cada uno de los globeros que prestarán el servicio.
- La Dirección de Gestión Humana de la FLA EICE expedirá certificado que da cuenta de la existencia del grupo de Brigadistas al interior de la FLA EICE; no obstante, que el mismo resulta insuficiente para atender la necesidad contractual del presente proceso.

5. OBLIGACIONES.

4.1. Obligaciones del contratista.

1. Prestar el servicio de acompañamiento preventivo con personal capacitado, para mitigar el riesgo de incendio en la FLA EICE, de acuerdo con los documentos precontractuales y la propuesta presentada.
2. Cumplir con los horarios, cantidad de personal e intensidad horaria acordada (Turnos de trabajo).
3. Disponer de lo requerido para cada turno, materiales y personal humano idóneo, adecuado y suficiente acorde a las direcciones suministradas por el supervisor del contrato.
4. Informar oportunamente a la Empresa y autoridades competentes, en caso de materialización de riesgo de incendio
5. El contratista deberá presentar un informe para pago que reúna la información sobre el desarrollo, desempeño y resultados obtenidos.
6. Presentar reporte de las actividades realizadas (registros de asistencia, planillas, resultados y registro fotográfico, síntesis de datos por informe escrito).
7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad y salud en el trabajo, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA
8. Asignar un coordinador logístico como enlace entre las partes para gestionar, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades.
9. En caso de ausencia de un globero, éste deberá ser reemplazado por uno con igual o superior perfil y experiencia que el presentado.
10. Realizar el pago oportuno de salarios y demás prestaciones de ley al personal de globeros puesto a disposición de la FLA EICE para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener la afiliación y pago de los aportes al sistema integrado de seguridad social (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales de ley.



La Fábrica
de todos

12. Disponer de alternativas oportunas para superar los inconvenientes o posibles fallas que se puedan presentar en las actividades realizadas.
13. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:
 - a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin.
 - b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista entiende y acepta que, en el evento de alguna situación referida en los literales anteriores, su propuesta se rechazará de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA EICE, esta entidad terminará el contrato unilateralmente.
14. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

4.2. Obligaciones del contratante.

1. Disponer de los espacios adecuados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, para que el contratista realice sus actividades en el marco de la prestación del servicio.
2. El supervisor del contrato le suministrará al contratista por escrito las especificaciones técnicas de acuerdo con el plan de trabajo.
3. Informar oportunamente al personal de la Empresa el inicio de actividades por parte del contratista.
4. Pagar oportunamente una vez presentada la factura correspondiente ante el Centro Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia o enviada por medios electrónicos, previa constancia de recibo satisfecho del supervisor del contrato.
5. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
6. Realizar la supervisión del contrato conforme a las disposiciones normativas aplicables y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión, acuerdos BASC y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

4.3. Acuerdos BASC.

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la prestación del servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA EICE.
3. La FLA EICE y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. Si el proveedor tiene certificación BASC, debe entregar copia a la FLA EICE y comunicar por escrito la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este.
5. Tanto el proveedor como la FLA EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA EICE podrá visitar las instalaciones del proveedor si requiere alguna verificación.

5. PLAZO.

DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 25 DE ENERO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.



La Fábrica
de todos

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR TOTAL: HASTA CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS (\$ 115.339.731), Incluido IVA de 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados que sean soportados por el contratista, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente, se cancelará en a los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Resolución 165 del 1 de noviembre de 2023 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.



La Fábrica
de todos

-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002. (En caso de que aplique)

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.8 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales (\$12.723.600) año 2023. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022. (En caso de que aplique).

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de



La Fábrica
de todos

servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI. (En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectuó pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

7. GARANTÍAS.

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53° del Acuerdo N° 003 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más.

Salarios y prestaciones e indemnización laboral: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos Salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLMV) y con vigencia igual al plazo contrato.



La Fábrica
de todos

En el caso de que la liquidación del contrato no se efectuó dentro del término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. DOCUMENTOS SOPORTE

- **Propuesta técnica y económica.** Propuesta detallada del servicio de acompañamiento preventivo, con el total globeros que cubran los turnos de trabajo.
- **Certificado de Existencia y representación legal,** expedido por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No-violencia de la Gobernación de Antioquia, con personería jurídica expedida con un mínimo de antigüedad de 5 años.
- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fecha de generación no superior a treinta (30) días.
- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Documentos del Revisor Fiscal.** Deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.
- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.** deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- **Declaración Juramentada de multas y sanciones.** deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.
- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.
- **Certificado REDAM:** Deberá allegar certificado REDAM del representante legal de la organización.



La Fábrica
de todos

- **Experiencia:** La experiencia mínima requerida es de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones involucre la prevención y/o atención de incendios y eventos o situaciones que puedan afectar la seguridad humana.

La información deberá ser remitida dentro de dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación por medio electrónico al buzón: contratacion@fla.com.co

9. MATRIZ DE RIESGOS.

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Posibles errores en los documentos y estudios previos de la etapa precontractual que puedan afectar la adecuada ejecución del objeto contractual	Ejecución incorrecta o no ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación de los principios propios de la etapa precontractual mediante la revisión, ajuste y validación de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de documentos previos	Hasta la suscripción del contrato	Garantizar el cumplimiento del flujo contractual mediante la aprobación oportuna de los documentos y estudios previos por parte de las áreas encargadas.	Antes de cada etapa precontractual
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	No suscripción del contrato	Posible (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar que el oferente, al presentar su oferta económica, le sea posible cumplir con el objeto contractual y sus especificaciones técnicas.	Raro (1)	Medio (3)	4	Riesgo bajo	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Desde la Elaboración de Especificaciones técnicas.	Hasta la suscripción del contrato	Realizar un estudio de mercado que analice la necesidad del servicio, los plazos de pago, las certificaciones requeridas, la viabilidad del contrato y las cantidades necesarias	Cuando se requiera



La Fábrica
de todos

6	Específica Externa	Ejecución o Contractual Operacional	Modificació n de actividade s y turnos debido al aumento de factores de riesgo	Ocurre cuando se requieran modificar actividades y/o eventos planeados en el	Probable (3) Mayor (4) 7	Posible (2) Mayor (4) 6	No ejecución adecuada del objeto contractual (afectación a la calidad, la oportunidad o la funcionalida d del servicio o suministro.)	4	3	Descripció n	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C ontrol a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																										técnica del oferente.	
																										Seguimient o a la factura tan pronto el contratista informa que ha sido enviada. El proceso se monitorea directamen te con el área de finanzas a través del sistema Mercurio y personalm ente con el área de tesorería para confirmar el pago final de cada factura.	Mensu al o Cuand o se requier a
																										Recibos a satisfacción de los bienes recibidos y servicios prestados Informe de seguimient o mensual del contrato.	Mensu al o cuand o se requier a
																										Seguimient o al Plan de Bienestar y a las actividades ejecutadas	Periódi co, trimest ral



La Fábrica
de todos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					(pólvora y los globos de aire caliente o mecha)	contrato tipo bolsa o monto agotable						de turnos y actividades								o del contrato		
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, no ejecución adecuada del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al pago de salarios y prestaciones del personal en misión	Quincenal
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte, enfermedad y accidente laboral del personal	Incapacidades, demandas e indemnizaciones	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo está sometido al aleas, no obstante, se puede monitorear la minimización de accidentes con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Verificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Diario

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Las comunicaciones que se surtan en el proceso se realizarán por correo electrónico a través del buzón electrónico: contratacion@fla.com.co

Para la entrega de documentos, se establece como mecanismo alternativo o secundario, el recibo de los mismos de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur.